

**AUTO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO**  
Neiva, nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025)

**REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 34-2022**  
**DEUDOR: NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL, C.C. 1.079.605.381**

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 0140 del 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto del doce (12) de diciembre (12) de dos mil veintidós (2022), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL identificado con C.C. N° 1.079.605.381 respecto de la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del proceso de investigación de paternidad de fecha 01 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva - Huila.

Que mediante Resolución No. 203 del doce (12) de diciembre (12) de dos mil veintidós (2022) se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante notificación personal el seis (06) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023).

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, ni se presentó escrito de excepciones al mandamiento, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 34-2022 a cargo de NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL identificado con C.C. N° 1.079.605.381, mediante resolución 80 la cual fue notificada mediante publicación en página web del ICBF el dos (02) de septiembre (09) de dos mil veinticuatro (2024).

Que a través de correo electrónico del veintiocho (28) de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), el Coordinador del grupo financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte veintiocho (28) de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025).

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Financiero

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO - REGIONAL HUILA  
CERTIFICA

Que el señor NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1 079.605.381 presenta a 28 de marzo de 2025, en los estados financieros de la contabilidad del Grupo Financiero sede de la Regional Huila, el saldo adeudado al ICBF de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 674.841 con) MCTE, por concepto de JUDICIAL ACN discriminados as:

No. identificación del deudor	Nombre del Deudor	Resolución	Fecha Ejecutoria	Fecha sobre Proceso Cobro	Valor inicial Capital	Indexación	Valor Intereses	Valor Total trasladado
1 079.605.381	NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL	RAJ 2021-00314	07 JUN 22	17 OCT 22	\$ 674.841 con		\$ 94.704 con	\$ 769.545 con

La Presente se expide en Neiva a los veintiocho (28) días del mes de marzo de Dos mil veinticinco (2025).

*Karina Lozada Luna*  
KARINA LOZADA LUNA  
COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO

www.icbf.gov.co  
@ICBFColombia

Regional Huila  
Teléfono: 8604700

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$674.841
Valor de intereses con corte al 28 de marzo de 2025.	\$94.704
Costas procesales	\$276.777
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.046.322</b>

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL** identificada con C.C. N° **1.079.605.381**, dentro del proceso de cobro coactivo No. 34-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar provisionalmente en la suma de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 1.046.322)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL** identificado con C.C. N° **1.079.605.381**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JHON JAIRO ESCOBAR TERAN**  
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico administrativo  
Aprobó: Jhon Jairo Escobar//Funcionario Ejecutor



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202547200000034271

Neiva, 2025-04-10

Señor  
**NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL**  
Calle 30 # 5W-27 Barrio Santa Ines  
nefer14\_@hotmail.com  
Neiva - Huila

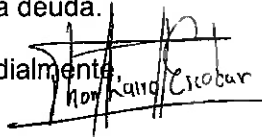
**Asunto:** Notificación traslado Liquidación

El grupo jurídico del ICBF le informa que mediante Auto de fecha nueve (09) de abril (04) de dos mil veinticinco (2025), se procedió a liquidar el crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 34-2022.

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia, en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,



**JHON JAIRO ESCOBAR TERAN**


Funcionario Ejecutor ICBF Regional Huila

Anexo: 2 Folios  
Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico Administrativo  
Aprobó: Jhon Jairo Escobar//Funcionario Ejecutor

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Huila  
Calle 21 No 1E-40  
Neiva-Huila

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

4-72

**Destinatario**

Nombre Razón Social: NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL  
 Dirección: CALLE 30 NO. 5W-27 BARRIO SANTA INES  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA  
 Departamento: HUJILA  
 Código postal: 410001424  
 Fecha admisión:

**Remite**

Nombre Razón Social: Grupo Administrativo (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Dirección: Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E-40 Barrio San Vicente de Paúl, Neiva  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA  
 Departamento: HUJILA  
 Código postal: 410008  
 Envío: RA521161656CO

4-72  
 4015  
 510

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
 Minitic Concepción de Cerezo/  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025  
 Centro Operativo: PO.NEIVA  
 Fecha Pre-Admisión: 10/04/2025 16:25:49  
 Orden de servicio: 17744378



RA521161656CO

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: Grupo Administrativo (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E-40 Barrio San Vicente de Paúl, Neiva Referencia: 202547200000034271 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410008 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUJILA Código Operativo: 4015000
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL Dirección: CALLE 30 NO. 5W-27 BARRIO SANTA INES Tel: 123456789 Código Postal: 410001424 Código Operativo: 4015510 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUJILA
		Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$2.000 Valor Flete: \$10.250 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10.250 COP
		Dice Contener: Observaciones del cliente: Folios 3

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DS Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:  
 Fecha de entrega: 11/4 ABR 2025  
 Distribuidor:  
 C.C. JAIRO CORTES  
 Gestión de entrega: Ter 2do

4015  
 000  
 PO.NEIVA  
 SUR



40150004015510RA521161656CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co línea Nacional 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000  
 El usuario de esta página manifiesta que tiene conocimiento del contrato que se encuentra adjunto de la misma web. 4-72 trata sus datos personales para mejorar la entrega del envío. Para conocer algún reclamo: servicios@n4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN** «4-72»  
 Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Reclamado		

Fecha 1: 11/4 ABR 2025 Fecha 2: DIA MES AÑO R D  
 Nombre del distribuidor: JAIRO CORTES Nombre del distribuidor  
 C.C. C.C. 7744378  
 Centro de distribución Centro de distribución  
 Observaciones Observaciones  
 Confirmación Juan Carlos Restrepo